



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Caucasia

Estado No. 073 del 23 de agosto de 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Providencia / Anotación
05154318400120230003200	Declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial	Luz Celly Santos	Herederos determinados e indeterminados de Tomás María Bustamante Navarro	22/08/2023	Se informa procedimiento de comunicación de curaduría ad litem.
05154318400120230004300	Declaración de existencia de unión marital de hecho, de la sociedad patrimonial y su disolución	Ana Rosa Caldera Vásquez	Luis Fernando Villa Agudelo	22/08/2023	Tiene notificado por conducta concluyente al demandado. Tiene por contestada la demanda.
05154318400120230009600	Ejecutivo por alimentos	Alejandra Pacheco Angulo	Robinson Guerrero Mena	22/08/2023	Corrige auto No. 287 de junio 27 de 2023.
05154318400120230009800	Ejecutivo por alimentos	Nobys Johana Ortega Arrieta	Deivis Norberto Correa Rojas	22/08/2023	Libra Mandamiento de pago
05154318400120230010400	Declaración de existencia de unión marital de hecho, de la sociedad patrimonial y su disolución	Yonis Edith Silva Pérez	Ismael Vicente Silva Tovar y herederos indeterminados de Irene de Jesús Pérez Uparela	22/08/2023	Admite demanda
05154318400120230013800	Ejecutivo por alimentos	Carmen María Moreno Amador	Carlos Andrés Escobar Madrid	22/08/2023	Libra Mandamiento de pago
05154318400120230013900	Ejecutivo por alimentos	Gendis Mabel Aguirre Sotelo	Eder Alfonso David Rodríguez	22/08/2023	Libra Mandamiento de pago
05154318400120230014000	Impugnación de la paternidad	Rafael Ramos Dos Santos	Herederos determinados e indeterminados de José Antonio	22/08/2023	Inadmite demanda
	Solicitud de Amparo de Pobreza	Ingri Yoelis Gómez Montoya		22/08/2023	Niega amparo de pobreza
	Solicitud de Amparo de Pobreza	Diana Patricia Mercado		22/08/2023	Niega amparo de pobreza

En la fecha 23 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial (8:00 am) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho (5:00 pm).

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ

Secretario